

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° RL 12303

20.NOV.84

CESAR TORAL VASQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 23 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "VERNAZA GRAFIC COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Medardo Vernaza Jarrín en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Jorge Morejón Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-84510, de 28 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84 -533, 18 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "VERNAZA GRAFIC COMPAÑIA LIMITADA" por S/.39'267.000,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.61'548.000,00 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES), dividido en 61.548 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha es-

"VERNEA GRAPIC COMPAÑIA LIMITADA"

pág. 2

eritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 OCT 1984

Recogue
Dr. César Toral Vásquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

BBB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1137 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *G. Alvaro*

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

